

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 230

Carmen de Patagones, 03 de Julio de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P.ORDENANZAS	02
DECRETO	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07
RESOLUCIONES	07 - 08 - 09 - 10 - 11
CONVENIOS	11
LICITACIONES	11 - 12
REGISTRO DE OPOSICION	12 - 13 - 14
COMUNICADOS	14

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2232/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Junio de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2040, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2040 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$ 2.462.323), para la ejecución del Proyecto “PARADORES TURISTICOS Y RECREATIVOS EN CARMEN DE PATAGONES”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 891/15



CARMEN DE PATAGONES, 17 de Junio de 2015.-

VISTO:
La nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS CAPILLA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000.-), que serán destinados a la construcción de las salitas de catequesis.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION AMIGOS CAPILLA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, por la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000.-), a pagar en cuatro (4) cuotas de Pesos ONCE MIL (\$11.000.-) que serán destinados a la construcción de las salitas de catequesis.

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132

– De Origen Provincial-Recurso: 1191500- Partida 5.1.7.3. Subsidios a Entidades del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 876/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Junio de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3847/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 181 Asociación de Clubes Barriales de Fútbol de Patagones, con domicilio Legal en la calle Ángel Pacheco Nº 620, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 680/98, y;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 21 de Abril de 2015 de la cual surge de Acta Nº 1/15 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 21 de Abril de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Clubes Barriales de Fútbol de

Patagones, con domicilio Legal en la calle Ángel Pacheco Nº 620, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

- PRESIDENTE:**
GÓMEZ, Rubén – DNI. Nº 14.322.085
- VICE-PRESIDENTE:**
RANDAZO, Matías – DNI. Nº 28.521.021
- SECRETARIA:**
MAGLIONE, Sonia – DNI. Nº 29.508.801
- PRO-SECRETARIA:**
ROCHE, Matías – DNI. Nº 30.649.202
- TESORERO:**
HAVLIS, Elizabeth – DNI. Nº 27.151.875
- PRO- TESORERO:**
QUILEN, Oscar – DNI. Nº 25.525.644

- VOCALES TITULARES:**
1º VOCAL:
ALMIRON, Mauro – DNI. Nº 29.504.994
- 2º VOCAL:
SALDAÑA, Horacio – DNI. Nº 22.132.945
- 3º VOCAL:
CARMONA, Ceferino – DNI. Nº 31.455.084

- VOCALES SUPLENTE:**
1º VOCAL:
VELAZQUEZ, Gabriel – DNI. Nº 23.245.807
- 2º VOCAL:
HUENCHUCURA, Isafas – DNI. Nº 21.063.579
- 3º VOCAL:
MELLAO, Marcelo – DNI. Nº 27.015.112
- 4º VOCAL:
FERMIN, Orlando – DNI. Nº 26.304.245
- 5º VOCAL:
BERNARDI, Walter – DNI. Nº 35.415.410

- COM. REVISORA DE CUENTAS:**
CHURRARIN, Claudio – DNI. Nº 25.525.670
- SOSA, Roberto – DNI. Nº 28.521.077
- RODRIGUEZ ARAUJO, Elías – DNI. Nº 31.063.513

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 21 de Abril de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Clubes Barriales de Fútbol de Patagones, con domicilio Legal en la calle Ángel Pacheco Nº 620, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº878/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-934/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 478 del "Proyecto Club Banco Nación Stroeder", con domicilio Legal en la calle Santa Fe Nº 450, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto Nº 3737/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Enero de 2015 de la cual surge de Acta Nº 1 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 23 de enero de 2015, la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Proyecto Club Banco Nación Stroeder", con domicilio Legal en la calle Santa Fe Nº 450, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LOZADA, Aníbal –
DNI. Nº 8.311.066

VICE-PRESIDENTE:

HUBERT, Gustavo –
DNI. Nº 27.638.808

SECRETARIO :

KNODEL, Mauro –
DNI. Nº 32.064.864

PRO-SECRETARIO:

SCHMIDT, Juan Carlos –
DNI. Nº 5.519.197

TESORERO:

STRUBING, Adrian –
DNI. Nº 21.536.465

PRO- TESORERO:

BECKER, Roberto –
DNI. Nº 5.513.502

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

BENITEZ, Sergio –
DNI. Nº 20.122.255

2º VOCAL:

ORTIZ, Francisca –
DNI. Nº 16.786.610

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

ZVANGER, Ariel –
DNI. Nº 21.536.501

2º VOCAL:

LACAZE, Noemí –
DNI. Nº 5.791.428

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ROCHE, Bruno –
DNI. Nº 34.345.012

CURETTI, Walter –
DNI. Nº 32.512.966

PASTOR, Norberto –
DNI. Nº 28.526.570

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

NATUCCI, Elián –
DNI. Nº 27.829.955

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de enero de 2015, a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Proyecto Club Banco Nación Stroeder", con domicilio Legal en la calle Santa Fe Nº 450, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 879/15.-

CORRESPONDE A EXPTE.
Nº 4084 – 2880/15

CARMEN DE PATAGONES,
17 de junio de 2.015.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la ASOCIACION AMIGOS DEL KARTING DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscríbase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 500 a la ASOCIACION AMIGOS DEL KARTING DE VILLALONGA.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 880/15

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL(\$28.000), que serán destinados a la adquisición de instrumentos musicales para el Grupo de Jóvenes de la "Renovación Carismática".-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor de la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL(\$28.000), que serán destinados a la adquisición de instrumentos musicales para el Grupo de Jóvenes de la "Renovación Carismática".-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial- Recurso: 1191500- Partida 5.1.3.4. Otras becas del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 881/15

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS (\$26.900.-), que serán destinados a reparación de salas, baños y revoque de paredes de la mencionada Capilla.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS (\$26.900), que serán destinados a reparación de salas, baños, construcción de playón deportivo y revoque de paredes de la mencionada Capilla.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial- Recurso: 1191500- Partida 5.1.3.4. Otras becas del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 882/15

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000.-), que serán destinados a participar en el Torneo de

Taekwon-do en la ciudad de Tornquist el día 21 de junio del corriente año.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS –por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000.-), que serán destinados a participar en el Torneo de Taekwon-do en la ciudad de Tornquist el día 21 de junio del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial- Recurso: 1191500- Partida 5.1.3.4. Otras becas del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 883/15

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Gobierno Prof. ARIEL ZVENCER, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se incorpore al Beneficio de Ayuda Escolar al Beneficiario MARILAO JUAN CARLOS- DNI. Nº 42.688.309, siendo titular la Sra. GARCIA VIRGINIA- DNI.Nº 25.512.791, dado que por error administrativo no ha sido incluida en el listado.-

Que, dicho beneficio será a partir del mes de Abril a Diciembre de 2.015, por la suma mensual de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Inclúyase dentro de los alcances de la AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Abril y hasta Diciembre de 2.015 al beneficiario MARILAO JUAN CARLOS- DNI.Nº 42.688.309, siendo su Titular la Sra. GARCIA VIRGINIA – DNI.Nº 25.512.791, para el cobro del beneficio.-----

ARTICULO 2º: El beneficio de la Ayuda Escolar que se otorga por el Artículo 1º será por el monto de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) mensuales, a partir del mes de Abril de 2.015 y hasta Diciembre de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente Gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda – F. Financiamiento 132- Origen Provincial – Recurso 1191500- Fondo Educativo- Programa 18.00.00- Partida 5.1.3.4. Otras becas - Importe Total: \$6.600 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 884/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social y el Área de Pensiones Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se incorpore al Beneficio de Pensión Municipal a la Sra. RAMOS DAIANA BELEN - DNI. Nº 36.302.760.-

Que, dicho beneficio será a partir del mes de Junio a Diciembre de 2.015, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$ 1.100,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Inclúyase dentro de los alcances de las PENSIONES MUNICIPALES, a partir del mes de Junio y hasta Diciembre de 2.015 a la Señora RAMOS DAIANA BELEN - DNI. Nº 36.302.760.-----

ARTICULO 2º: El beneficio de la Pensión Municipal que se otorga por el Artículo 1º será por el monto de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), a partir del mes de Junio de 2.015 y hasta Diciembre de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente Gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno - Programa 20.02.00 Tercera edad y Madres Adolescentes en riesgo- F. Financiamiento 110- Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.1 Pensiones municipales - Importe Total: \$7.700 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 885/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por UNIDOS POR UNA

VIDA MEJOR DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000.-), que serán destinados al uso de las instalaciones del Club Deportivo Patagones el día 20 de junio de 2015 con motivo de realizarse una Peña Folklórica.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000.-), que serán destinados al uso de las instalaciones del Club Deportivo Patagones el día 20 de junio de 2015 con motivo de realizarse una Peña Folklórica.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida 5.1.73. Otras becas del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 886/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$23.800.-), que serán destinados al arbitraje de primera, segunda y veteranos.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE CLUBES-BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES, Por la suma de Pesos VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$23.800.-), que serán destinados al arbitraje de primera, segunda y veteranos.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno-Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida 5.1.7.3. Transferencia a Instituciones de bien público del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 888/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de JUNIO de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Señor JULIO SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma eleva la renuncia al cargo que venía desempeñando como Director de Acción Social, con 08 de junio de 2015.-

Que, habiendo tomado conocimiento el Señor Intendente Municipal corresponde aceptar la misma, pasando a cumplir funciones a Dirección de Deportes - Categoría 3.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia con fecha 08 de junio de 2015, presentada por el Prof. JULIO SUAREZ- Legajo Nº 2391, en el cargo de Director de Acción Social.-

ARTICULO 2º: Trasládese con fecha 08 de junio de 2015, al agente municipal - Prof. JULIO SUAREZ, Legajo Nº 2391- a la Dirección de Deportes - Categoría 3.-

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a: 221-Jur.2- Prog.22- Promoción de actividades deportivas.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 889/15-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Junio de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO(\$3.648,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$3.648,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/2015, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 895/15

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Junio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Director de Tierras y Regularización Dominial Dr. GUILLERMO GRENZ, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago de la liquidación por tasación de bienes identificados como: Circunscripción I - Sección E - Mz. 141- Fracción 2a., en calle 9 de Julio s/n por la suma de Pesos CINCO MIL TREINTA (\$5.030.-) - Circunscripción XIV - Sección B- Ch. 186- Fracción I- Parcela 20 en calle 9 del Sector Industrial por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$10.525.-)Circunscripción XIV -Sección B- Ch. 186- Manz. 186a- Parcela 6 en calle 5 del Sector Industrial por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650.-) - Circunscripción XIV- Sección B- Ch. 186- Mz. 186c- Parcela 15 en calle 7 del Sector Industrial por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$2.650.-) Circunscripción XIV- Sección B- Ch. 186- Mz. 186b- Parcela 7 en calle 7 del Sector Industrial por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$2.650.-) - Circunscripción I- Sec. E- Mz. 85p- Fracción II en calle Av. Costanera Emma Nozzi s/n por la suma de Pesos TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$13.776.-), efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autoriza a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y

UNO (\$37.281.-)correspondiente a la tasación de bienes identificados como: Circunscripción I- Sección E - Mz. 141- Fracción 2a., en calle 9 de Julio s/n - Circunscripción XIV - Sección B- Ch. 186- Fracción I- Parcela 20 en calle 9 del Sector Industrial- Circunscripción XIV -Sección B- Ch. 186- Manz. 186a- Parcela 6 en calle 5 del Sector Industrial- Circunscripción XIV- Sección B- Ch. 186- Mz. 186c- Parcela 15 en calle 7 del Sector Industrial- Circunscripción XIV- Sección B- Ch. 186- Mz. 186b- Parcela 7 en calle 7 del Sector Industrial- Circunscripción I- Sec. E- Mz. 85p- Fracción II en calle Av. Costanera Emma Nozzi s/n - efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en lotes municipales.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - PROGRAMA 01.04.00 ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y VIVIENDAS - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 - DE ORIGEN MUNICIPAL - PARTIDA DE GASTO. 3.5.9.0. OTROS SERVICIOS COMERCIALES IMPORTE:\$37.281 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 899/15

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-2841/15 por el cual se crea el Proyecto "SUM EVA PERON", y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como objetivo evitar la deserción escolar, contribuir a la inclusión social de niños y adolescentes a través del deporte, favorecer el desarrollo de potencialidades a través de juegos y ejercicios a

los que asisten a las clases de apoyo que se dictan en el SUM DEL BARRIO EVA PERON.-

Que, asimismo el Municipio aportará los recursos humanos y materiales, para realizar las actividades físicas.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) por mes, al Coordinador JUAN ANDRES CARRIQUEO MIGLIERINI-DNIN° 29.898.472, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de JUNIO de 2.015 y hasta el mes de NOVIEMBRE de 2.015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO".-----

ARTICULO 2°: La Municipalidad aportará los recursos materiales necesario, como ser: Materiales para realizar actividades físicas (colchonetas, conos, sogas, aros, etc.) libros, lapiceras, lápices, gomas, cuadernos, etc.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales para el proyecto.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del coordinador.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500- Partidas: 5.1.3.4. Otras becas.--

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 900/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social y el Área de Pensiones Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se incorpore al Beneficio de Pensión Municipal al Sr. PAYALAF FROILAN-DNIN° 8.215.432.-

Que, dicho beneficio será a partir del mes de Junio a Diciembre de 2.015, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$ 1.100,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyase dentro de los alcances de las PENSIONES MUNICIPALES, a partir del mes de Junio y hasta Diciembre de 2.015 al Señor PAYALAF FROILAN-D.N.I. N° 8.215.432.-----

ARTICULO 2°: El beneficio de la Pensión Municipal que se otorga por el Artículo 1° será por el monto de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), a partir del mes de Junio de 2.015 y hasta Diciembre de 2.015.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente Gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno - Programa 20.02.00 Tercera edad y Madres Adolescentes en riesgo- F. Financiamiento 110- Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.1 Pensiones municipales - Importe Total: \$7.700 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 903/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-2832/15 por el cual se crea el Proyecto "PARA LA INTEGRACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE JOVENES CON OPERADORES COMUNITARIOS", y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad ofrecer una respuesta alternativa de contención e inclusión a aquellos jóvenes que atraviesan una situación de vulneración de sus derechos.-

Que, dicho proyecto establece como sede central "El Centro de Día" que funciona actualmente en la calle Lavalle Nº 72 de nuestra ciudad.-

Que, los Señores MARIFILI GUALDEMAR NAHUEL Y SCARAFONI STEFANO, serán los operadores del mencionado proyecto, donde evaluarán y supervisarán las reuniones, tomando intervención sobre adolescentes, realizando las entrevistas, asesoramiento y seguimiento personalizado de los jóvenes y sus familias.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Destajista del proyecto "PARA LA INTEGRACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE JOVENES CON OPERADORES COMUNITARIOS", a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2015, con una carga horaria de 132 horas mensuales, siendo el valor de la misma de Pesos TREINTA Y SEIS CON CUARENTA

CTVOS. (\$36,40) y la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CTVOS. (\$4.804,80) a cada uno:

-MARIFILI GUALDEMAR NAHUEL- DNI.Nº 35.415.351 -Legajo Nº8624
-SCARAFONI STEFANO- DNI.Nº 38.564.180 – Legajo Nº 8625

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 904/15.-



CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3211/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "PROCESAMIENTO - FRACCIONADORA Y ENVASADO DE PESCADO", propiedad de la COMPAÑIA PATAGONICA DE FRUTOS DE MAR S.R.L. – CUIT. Nº 30-70967652-7, sito en la localidad de Los Pocitos, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 4172-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 05 de junio de 2.015, al comercio rubro "PROCESAMIENTO – FRACCIONADORA Y ENVASADO DE PESCADO", sito en la localidad de Los Pocitos, inscripto bajo Nº 4172, propiedad de la COMPAÑIA PATAGONICA DE FRUTOS DE MAR S.R.L.– CUIT. Nº 30-70967652-7.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 197/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 400/02, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "ELABORACION DE ESCABECHE ANEXO ELABORACION DE SALSAS Y CONSERVA DE MOLUSCOS", propiedad del Sr. JUAN IGNACIO URIZAR – DNI. Nº 22.053.236, sito en calle Paraná Nº 542 de la localidad de Stroeder, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 5376-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 05 de junio de 2.015, al comercio rubro "ELABORACION DE ESCABECHE ANEXO ELABORACION DE SALSAS Y CONSERVA DE MOLUSCOS", sito en calle Paraná Nº 542 de la localidad de Stroeder, inscripto bajo Nº 5376, propiedad del Sr. JUAN IGNACIO URIZAR– DNI. Nº 22.053.236.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 198/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3301/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA", propiedad de la Sra. BERTOLINO PATRICIA – DNI. Nº 30.193.275, sito en calle 11 de Noviembre Nº 493 de la localidad de Stroeder, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades

comerciales, inscripto bajo Nº 5480-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 29 de mayo de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA", sito en calle 11 de Noviembre Nº 493 de la localidad de Stroeder, inscripto bajo Nº 5480, propiedad de la Sra. BERTOLINO PATRICIA- DNI. Nº 30.193.275.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 199/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2161/05, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "RESTAURANT", propiedad de la Sra. CALVO GRISELDA DEL VALLE – DNI. Nº 24.377.168, sito en Ruta 3km. 889 de la localidad de Stroeder, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 5421-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 02 de Junio de 2.015, al comercio rubro "RESTAURANT", sito en calle Ruta 3 km 889 de la localidad de Stroeder, inscripto bajo Nº 5421, propiedad de la Sra. CALVO GRISELDA DEL VALLE- DNI. Nº 24.377.168.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 200/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4369/97, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "TALLER MECANICO", propiedad del Sr. WEINGARTNER HERICH – L.E. Nº 5.467.619, sito en calle Santa fé Nº 530 de la localidad de Stroeder, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 5342-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 04 de Junio de 2.015, al comercio rubro "TALLER MECANICO", sito en calle Santa Fé Nº 530 de la localidad de Stroeder, inscripto bajo Nº 5342, propiedad del Sr. WEINGARTNER HERICH- DNI. Nº 5.467.619.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 201/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2884/96, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "HELADERIA", propiedad de la Sra. SUSANA GARCIA DE VAGNI – DNI. Nº 10.871.141, sito en calle Don Bosco y jujuy de la localidad de Stroeder, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 7360-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 04 de Junio de 2.015, al comercio rubro "HELADERIA", sito en calle Don Bosco y Jujuy de la localidad de Stroeder, inscripto bajo Nº 7360, propiedad de la Sra. SUSANA GARCIA DE VAGNI- DNI. Nº 10.871.141.--

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 202/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 873/09, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "DESPENSA", propiedad de la Sra. OLIVARES NATALIA – DNI. Nº 28.216.829, sito en calle 25 de Mayo Nº 490 de Stroeder, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 5642-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 05 de Junio de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA", sito en calle 25 de Mayo N° 490 de la localidad de Stroeder, inscripto bajo N° 5642, propiedad de la Sra. OLIVARES NATALIA ANDREA- DNI. N° 28.216.829.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 203/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2852/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MUÑOZ JORGE- DNI. N° 16.053.764, solicita la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS Y CANTINA", sito en calle Domingo de Oro N° 405 en Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 3920.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS

Y CANTINA" propiedad del Sr. MUÑOZ JORGE- DNI.N° 16.053.764, sito en calle Domingo de Oro N° 405 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3920, con fecha 24 de Junio de 2015 y hasta el 24 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 204/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2769/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. VOGT ANA CLARA - DNI. N° 34.876.240, solicita la habilitación del comercio rubro "HELADERIA - KIOSCO Y REGALERIA", sito en calle Don Bosco N° 222 de la localidad de Vilallonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 7794.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "HELADERIA- KIOSCO Y REGALERIA" propiedad de la Sra. VOGT ANA CLARA- DNI.N° 34.876.240, sito en calle Don Bosco N° 222 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7794, con fecha 24 de septiembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 205/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2883/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. POGGI SANDRA - DNI. N° 20.048.787, solicita la habilitación del comercio rubro "MAXI KIOSCO", sito en calle Juan de la Piedra N° 352 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 3921.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MAXI KIOSCO" propiedad de la Sra. POGGI SANDRA-DNI.N° 20.048.787, sito en calle Juan de la Piedra N° 352 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3921, con fecha 26 de junio de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 206/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4344/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el señor RUPPEL ARIEL - DNI. N° 20.472.274, solicita el cambio de domicilio de su comercio "CARNICERIA", sito en calle Buenos Aires N° 578 de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 2887-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el Cambio de Domicilio del comercio rubro "CARNICERIA", propiedad del Señor RUPPEL ARIEL- DNI. N° 20.472.274, sito en calle Ronchetti N° 33 a Buenos Aires N° 578 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2887, con fecha 17 de junio de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 207/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1182/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. HUARACHI

JUANA GRACIELA- DNI. N° 33.578.359, comunica la baja de su comercio rubro **DESPENSA Y VERDULERIA**, sito en calle Avenida Perón N° 208 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 30 de Junio de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA y VERDULERIA", sito en calle Avda. Perón N° 208 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. **HUARACHI JUANA GRACIELA-** DNI.N°33.578.359.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 208/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -3845/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. **BROST NESTOR-** DNI. N° 21.536.415, comunica la baja de su comercio rubro **CARNICERIA Y DESPENSA**, sito en calle Islas Malvinas N° 471 de Villalonga.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 30 de Junio de 2.014, al comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle Islas Malvinas N° 471 de Villalonga, propiedad del Sr. **BROST NESTOR-**DNI.N°21.536.415.--

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 209/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2335/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad del Sr. **CRUZ VICTOR LEOPOLDO -** DNI.N° 29.459.345, sito en calle Ntra. Señora del Carmen N° 689 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7704-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de

Mayo de 2.015, al comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Ntra. Señora del Carmen N° 689 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7704, propiedad del Señor **CRUZ VICTOR LEOPOLDO-** DNI.N° 29.459.345.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 210/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5051/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "DESPENSA", propiedad de la Sra. **GARCIA VERONICA ISABEL -** DNI.N° 32.701.570, sito en calle Amado Lebed N° 19 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7651-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA", sito en

calle Amado Lebed N° 19 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7651 propiedad de la Señora **GARCIA VERONICA ISABEL-**DNI.N° 32.701.570.--

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 211/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 795/99, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", propiedad del Sr. **PATINELLA ANTONIO -** DNI.N° 16.332.263, sito en calle Los Pozos s/n de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7413-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en calle Los

Pozos s/n de la localidad de Villalonga, inscripto bajo Nº 7413 propiedad del Señor PATINELLA ANTONIO-DNLNº 16.332.263.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 212/15



CARMEN DE PATAGONES, 26 de junio de 2015.-

VISTO:

El Convenio de Alquileres Nº 09/15 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad aporta a la Institución, y esta acepta, la suma Total de Pesos DOSCIENTOS MIL(\$200.000,00) en diez(10)cuotas de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00) a partir del mes de Marzo y hasta Diciembre de 2015.-

Que, la Institución ofrece a la Municipalidad de Patagones y esta acepta, el uso de sus instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas y culturales organizadas por las distintas área de la Municipalidad y por el Consejo Escolar.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Alquiler Nº 09/15 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY DE PATAGONES, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110110000 Secretaria de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial – Recurso 1191500 - partida 5.1.7.3. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 909/15

CARMEN DE PATAGONES, 26 de junio de 2015.-

VISTO:

El Convenio de Alquileres Nº 10/15 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad aporta a la Institución, y esta acepta, la suma Total de Pesos QUINIENTOS MIL(\$500.000,00) en quince(15)cuotas, pagaderos en la suma mensual durante el Año 2015 a partir del mes de Marzo TREINTA MIL (\$30.000.-) y durante el Año 2016 las restantes cinco (5) cuotas de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-

Que, la Institución ofrece a la Municipalidad de Patagones y esta acepta, el uso de sus instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas y culturales organizadas por las distintas área de la

Municipalidad y por el Consejo Escolar.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Alquiler Nº 10/15 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110110000 Secretaria de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial – Recurso 1191500 - partida 5.1.7.3. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 911/15



EXPT.E. Nº 4084- 2761/15.

CARMEN DE PATAGONES, 23 de JUNIO de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2761/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 629/15, el mismo se llamó a Licitación Pública Nº 07/15 con destino a la obra: "INFRAESTRUCTURA JARDIN MATERNAL VILLALONGA", para el día 29 de Mayo de 2015.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Compras, se

deberá declarar desierta la mencionada licitación, por no presentarse ningún oferente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública Nº 07/15, con destino a la obra "INFRAESTRUCTURA JARDIN MATERNAL VILLALONGA", para el día 29 de Mayo de 2.015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 896/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2859/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos(02), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 08/15, con destino a la Obra: PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO II EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 08/15, con destino a la obra: PARADOR TURISTICO Y

RECREATIVO II EN CARMEN DE PATAGONES, con fecha 27 de Julio de 2015, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$573.895,35). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$ 500,00.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 11101030000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 47.63.00-Parador Turístico en la Costanera de Patagones- F.F. 132 Origen Provincial – Partida: 4.2.1.0. Bienes de Dominio Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 897/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2.015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-2761/15, iniciado por el Señor Intendente Municipal,

CONSIDERANDO: Que, por Decreto Municipal N° 896/15, se declaró desierta el Llamado a Licitación Pública N° 07/15, con destino a la Obra: INFRAESTRUCTURA JARDIN MATERNAL VILLALONGA, por no presentarse ningún oferente.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras, se deberá proceder a un Segundo llamado, que se llevará a cabo el día 14 de Julio de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Segundo llamado a Licitación Pública N° 07/15, con destino a la obra: INFRAESTRUCTURA JARDIN MATERNAL VILLALONGA, con fecha 14 de Julio de 2015, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$6.592.606,64). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$2.500,00.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 47.61.00 - F.F. 133 Origen Nacional-Partida del Gasto: 4.2.1.0.del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 898/15

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2.015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-2539/15, y CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se procedió al Llamado a Licitación Pública N° 03/15 para la obra: AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO EL PROGRESO Y 150 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, la Comisión de Preadjudicación procedió a la

adjudicación de la obra a la FIRMA SYLPA S.R.L., por la suma de Pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS.(\$6.773.901,84) por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/15 obra: “AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO EL PROGRESO Y 150 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES”, a la Firma SYLPA S.R.L., por la suma de Pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS.(\$6.773.901,84).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 111013000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 48.86.00- obra de red cloacal Barrio El progreso y 150 viviendas.- F.F. 133- Origen Nacional Afectado- Recurso: 22.2.0.118 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 910/15

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 4084 – 2860/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: AMPLIACION RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 24 de Junio de 2015, para la obra: AMPLIACION RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- BVARD. MORENO
- Mz. 252. lote 6
- BVARD. MORENO
- Mz. 214. lotes s/n y s/n- BENITO
- VAZQUEZ M. 37h.lotes 2,3,4 y 5
- CHURLAQUIN
- mZ. 24G.LOTES 90B, 90C, 90d, 90e y 90f.
- DOMINGO DE ORO Mz.24i.Lotes 90j,90k,90m, 90n, 90p y 90q.
- JULIA DUFOUR
- Mz. 24i. Lotes 90r, 90s y 90a.
- LUIS VERNET Mz. 25f. Lotes 90j, 90k y 90m.
- JULIA DUFOUR
- Mz. 24e. Lote 90h.
- CESAR
- FOURNIER Mz. 25c.lote 9
- BLAS UREÑA
- Mz.25d. Lote 90e, 90f, 90g, 90h y 90i.
- LUIS VERNET Mz. 25d. Lotes 90j, 90K y 90m.
- CHURLAQUIN
- Mz. 25d. Lotes 90n, 90p, 90q, 90r, 90s, 90t,90u,90v y 90w.-
- CHURLAQUIN
- Mz. 25d. Lotes 90x, 90y y 90z.-
- JULIA DUFOUR
- Mz.24b. Lotes 90f, 90g, 8 y 90h.
- CESAR
- FOURNIER Mz. 25b. Lotes 90u y 90v.



SIERRA
COLORADA Mz. 12e. Lote
90a.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 14.480.-) por lote (no se considera conexión domiciliaria).-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:
Contado 10% descuento.-
Hasta 6 cuotas sin intereses.
Hasta 60 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.-
Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12,00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 890/15

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Junio de 2015.-

VISTO:
El Expediente Nº 4084
- 2889/15, y.

CONSIDERANDO:
Que,
mediante el mismo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: AMPLIACION RED CLOACAL EN LOS BARRIOS EL PROGRESO Y 150 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 30 de Junio de 2015, para la obra: AMPLIACION RED CLOACAL EN LOS BARRIOS EL PROGRESO Y 150 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

B. BARTRUILLE e/
Angel Bruñel y Sin Nombre-
Mz.8b.

B. BARTRUILLE
e/A.M.Gutierrez y A. Bruñel-
Mz. 9a.

B. BARTRUILLE e/
B. Vázquez y A.M.Gutierrez -
Mz.9b.

B. BARTRUILLE e/
B. Vázquez y Celedonio
Miguel- Mz.10a.

LOS MENUCOS e/
L.Vinter y Celedonio Miguel-
Mz. 10c.

LOS MENUCOS e/
Luis Py y Dufour - Mz.11b.

LOS MENUCOS e/
Sor Vallesse y Dufour- Mz.
11c.

LOS MENUCOS e/
Sor Vallesse y Fournier - Mz.
12a.

ALFREDO
RONCHETTI e/ Sin Nombre y
A. Bruñel- Mz.8b-8d.

ALFREDO
RONCHETTI e/A. Bruñel y
A.M.Gutierrez-Mz.9a-9c.-

ALFREDO
RONCHETTI e/ A.M.
Gutierrez y B.Vázquez-
Mz. 9b.9d-

ALFREDO
RONCHETTI e/ B. Vázquez y
C. Miguel- Mz. 10a-10b

COMALLO e/L.
Vinter y C. Miguel - Mz.10c-
10d-

COMALLO e/ L.
Vinter y Luis Py- Mz. 11a-11d-

COMALLO
e/Dufour y Luis Py- Mz.11b-
11e-

COMALLO e/ Sor
Vallese y Dufour- Mz.11c- 11f-

COMALLO e/ Sor
Vallese y Fournier-Mz.12a-
12b-

FRANCISCO DE
LEON e/Sin Nombre y A.
Bruñel- Mz.8d-

FRANCISCO DE
LEON e/ A.Bruñel y
A.M.Gutierrez- Mz.9c-

FRANCISCO DE
LEON e/ A.M.Gutierrez y b.
Vázquez- Mz. 9d

FRANCISCO DE
LEON e/ B. Vázquez y C.
Miguel- Mz.10b.

SIERRA
COLORADA e/ Vinter y C.
Miguel- Mz.10d-
Q.10-fr-II-

SIERRA
COLORADA e/ Luis Py y
Vinter- Mz. 11d- 11g

SIERRA
COLORADA e/ Dufour y Luis
Py- Mz.11e- 11h.

YANQUETRUZ e/
Vinter y C. Miguel - Mz. Q.10-
Fr-II-Q 23-

YANQUETRUZ e/
Luis Py y Vinter- Mz. 11g-24a-

YANQUETRUZ e/
Dufour y Luis Py- Mz. 11h-
24b-

YANQUETRUZ e/
Fournier y Luis Vernet-
Mz.12e-25b-

SIN NOMBRE e/
Bartuille y Ronchetti - Mz. 8b-

SIN NOMBRE e/
Ronchetti y De León - Mz. 8d-

ANGEL BRUÑEL
e/ Bartuille y Ronchetti -
Mz.8b-9a-

ANGEL BRUÑEL
e/ Ronchetti y De León- Mz.8d-
9c-

A.M. GUTIERREZ
e/ Bartuille y Ronchetti-
Mz.9a.9b-

A.M. GUTIERREZ
e/ Ronchetti y De León- Mz.9c-
9d-

BARTOLOME
VAZQUEZ e/ Bartuille y
Ronchetti- Mz.9b-10a-

BARTOLOME
VAZQUEZ e/ Ronchetti y De
León- Mz.9d-10b

CELEDONIO
MIGUEL e/ Bartuille y
Ronchetti- Mz.10a-

CELEDONIO
MIGUEL e/ Ronchetti y De
León- Mz. 10b

CELEDONIO
MIGUEL e/ Los Menucos y
Comallo- Mz. 10c-

CELEDONIO
MIGUEL e/ Comallo y Sierra
Colorada- Mz.10d.

CELEDONIO
MIGUEL e/ Yanquetruz y
Sierra Colorada- Q. 10- Fr-II-

LORENZO
VINTER e/ Los Menucos y
Comallo - Mz. 10c-11a-

LORENZO
VINTER e/ Yanquetruz y
Sierra Colorada- Mz.Q 10-Fr.II,
11 g-

LORENZO
VINTER e/ Sierra colorada y
Comallo- Mz.10d-11d

LUIS PY e/ Comallo
y Los Menucos- Mz.11a-11b-

LUIS PY e/
Yanquetruz y Sierra Colorada-
Mz.11g-11h-

LUIS PY e/ Comallo
y Sierra Colorada - Mz.11d-
11e-

JULIA DUFOUR e/
Yanquetruz y Sierra Colorada-
Mz.11h-11k

JULIA DUFOUR e/
Sierra Colorada y Comallo -
Mz.11e-11f

JULIA DUFOUR e/
Comallo y Los Menucos-
Mz.11b-11c

CESAR
FOURNIER e/ Sierra Colorada
y Comallo- Mz.12b-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-) por lote-

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:
Contado y hasta en tres cuotas de \$ 1.983,34 -15% descuento.-
12 cuotas de \$ 615,41
24 cuotas de \$ 323,01
36 cuotas de \$ 225,85
48 cuotas de \$ 177,54
Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12,00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

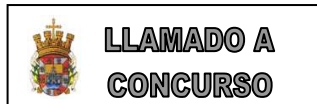
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.....

REGISTRADO BAJO N° 901/15

.....



.....



Se hizo efectivo el pago a jubilados y pensionados municipales con retroactividad al mes de enero

El Intendente Ricardo Curetti, confirmó que luego de las gestiones realizadas con el presidente del IPS, Dr. Mariano Cascallares, se logró que la caja de previsión regularice el pago del aumento otorgado oportunamente por el jefe comunal, a partir del mes de enero a jubilados y pensionados municipales.

Cabe destacar que dicho retraso se debió a inconvenientes administrativos del Instituto de Previsión Social. Los aportes se hicieron efectivos los días 29 y 30 del mes en curso en el Banco Provincia, en forma retroactiva al mes de enero.

De esta manera, se beneficia a los agentes pasivos de la Municipalidad de Patagones cumpliendo con el régimen prestacional.

.....